



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Fomento

DON PEDRO RIVERA BARRACHINA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día cuatro de octubre de dos mil diecisiete, a propuesta del Consejero de Empleo, Universidades y Empresa, el Consejo de Gobierno aprueba el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de concesión directa de una subvención a las universidades públicas de la Región de Murcia, para contribuir al impulso de la transferencia tecnológica a la sociedad y a los sectores productivos.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

05/10/2017 14:25:49

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) e0878073-a0d4-dfd-852556350093





EXTRACTO DE DOCUMENTOS

Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de concesión directa de una subvención a las universidades públicas de la Región de Murcia, para contribuir al impulso de la transferencia tecnológica a la sociedad y a los sectores productivos

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.	Total	
2	Borrador del Decreto	Total	
3	Informe del Servicio Jurídico	Total	
4	Propuesta de la Dirección General	Total	
5	Informe-Memoria	Total	
6	Declaración responsable y conformidad UMU	Total	
7	Declaración responsable y conformidad UPTC	Total	
8	Documento contable "R"	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

Murcia, en la fecha indicada al margen

LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO

Ana M^a Tudela García





AL CONSEJO DE GOBIERNO

Las universidades públicas de la Región de Murcia en el campo de la investigación, consideran un objetivo primordial en sus actuaciones la transferencia de conocimiento y tecnología desde los laboratorios y los grupos de investigación al tejido social y muy especialmente a los sectores productivos.

Es por lo que las universidades han hecho de la transferencia de sus resultados de investigación la base de la innovación y una aportación básica al desarrollo de la economía del conocimiento. Por otra parte, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) tiene entre sus objetivos estratégicos el cambio de la estructura productiva de la Región, para lo que precisa que las investigaciones que se llevan a cabo en la Universidad, pasen de la teoría a la práctica, del laboratorio a la empresa y generen nuevos productos y servicios. Por tanto, el estímulo a la transferencia de los resultados de investigación desde las universidades a la sociedad y a los sectores productivos se convierte no solo en un objetivo, sino en una herramienta en sí, para contribuir a un crecimiento inteligente, sostenible y equilibrado de nuestra Región. Por otra parte, los Consejos Sociales de las Universidades públicas son los órganos de participación social en el gobierno de la Universidad, de ahí que tengan entre sus funciones apoyar e impulsar cualquier acción que suponga incrementar la conexión entre la universidad pública y la sociedad.

Con este objetivo, se pretende estimular, fomentar e impulsar la transferencia mediante un reconocimiento explícito a los grupos de investigación de nuestras universidades públicas, que recibirán una ayuda de la CARM para la adquisición de equipamiento científico-tecnológico de pequeño coste para el fortalecimiento de los citados grupos, en el marco de una acción de fomento y apoyo a los grupos de investigación que más se destaquen por su actividad transferidora, medida en contratos de investigación y en convenios y que se lleva a cabo entre la propia Universidad, a través de su Consejo Social y la Administración Autonómica.

Así mismo, se ha de señalar que en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017 (BORM 7, de 11/01/2017), se contempla el importe total de 10.000 euros imputables a la partida presupuestaria 15.06.00.421B.44299, A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en el artículo 23.2, que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley





38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según el cual, podrán concederse de forma directa y con carácter excepcional aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública

En su virtud, vista la propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación, y el informe favorable del Servicio Jurídico, considerando que existen razones de interés público y social que dificultan la convocatoria pública, conforme a las competencias otorgadas por la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al Consejo de Gobierno se propone la adopción del siguiente,

ACUERDO

Aprobar el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de concesión directa de una subvención a las universidades públicas de la Región de Murcia, para contribuir al impulso de la transferencia tecnológica a la sociedad y a los sectores productivos.

(Firmado electrónicamente en Murcia)

EL CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA

Juan Hernández Albarracín

20/09/2017 11:41:00

Firmante: HERNANDEZ ALBARRACIN, JUAN

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) c7dd7a1-a003-c323-9779-3377626





INFORME ECONÓMICO SOBRE DECRETO DE CONCESIÓN DIRECTA A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA CONTRIBUIR AL IMPULSO DE LAS TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA A LA SOCIEDAD Y A LOS SECTORES PRODUCTIVOS.

Examinado el borrador del Decreto de concesión directa de una subvención a las Universidades Públicas de la Región de Murcia, para contribuir al impulso de la transferencia tecnológica a la sociedad y a los sectores productivos, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 7.2 del Decreto nº 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, se emite el siguiente

I N F O R M E

- 1º) Las acciones a llevar a cabo de este Decreto de Concesión Directa coadyuvan a la consecución de los objetivos marcados por la Dirección General de Universidades e Investigación en los Presupuestos de 2017.
- 2º) Las acciones se imputan al Proyecto nº 44377 y la Partida Presupuestaria correcta (15.06.00.421B.442.99), por importe total 10.000,00 euros.
- 3º) Existe en el ejercicio en curso crédito presupuestario adecuado y suficiente a la naturaleza económica de las obligaciones.
- 4º) Los créditos están financiados en un 100% con Fondos Propios.
- 5º) El proyecto nº 44377 está incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones 2017.

EL JEFE DE SERVICIO ECONÓMICO Y CONTRATACIÓN.

(Firma electrónica)

Fdo.-José Manuel Sánchez Rodríguez.





Región de Murcia

Referencia: 053054/1100072193/000002
Ref. Anterior:

CARM C.A.R.M.

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2017

Página: 2 de 2

Sección	15	C. DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
Servicio	1506	D.G. DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN
Centro de Gasto	150600	C.N.S. D.G. DE UNIVERSIDADES E INVESTIGA
Programa	421B	UNIVERSIDADES
Subconcepto	44299	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto Centro de Coste CPV	044377171112 A LA UPCT.TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA
---	--

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario
---------------------	-------------------	------------------	-------------------

Explicación gasto	SUBV. UNIVERS. PUBLICAS TRANSF.TECNOLOG. A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA
-------------------	---

Perceptor Cesionario Cuenta Bancaria	
--	--

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	*****5.000,00*EUR CINCO MIL EURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****5.000,00* EUR CINCO MIL EURO

VALIDADO JEFE/A SECCION COORDINACION ADMINIS REGINA CAVERO ALEMAN				CONTABILIZADO JEFE/A SECCION GESTION ECONOMICA JESUS FABRE GIMENO			
F. Preliminar	08.09.2017	F. Impresión	25.09.2017	F.Contabilización	25.09.2017	F.Factura	00.00.0000



Región de Murcia

Referencia: 053054/1100072193/000001
Ref. Anterior:

CARM C.A.R.M.

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2017

Página: 1 de 2

Sección	15	C. DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
Servicio	1506	D.G. DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN
Centro de Gasto	150600	C.N.S. D.G. DE UNIVERSIDADES E INVESTIGA
Programa	421B	UNIVERSIDADES
Subconcepto	44299	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto Centro de Coste CPV	044377171111 A LA UMU.TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA
---	---

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario
---------------------	-------------------	------------------	-------------------

Explicación gasto	SUBV. UNIVERS. PUBLICAS TRANSF.TECNOLOG. A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA
-------------------	---

Perceptor Cesionario Cuenta Bancaria	
--	--

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	*****5.000,00*EUR CINCO MIL EURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****5.000,00* EUR CINCO MIL EURO

VALIDADO JEFE/A SECCION COORDINACION ADMINIS REGINA CAVERO ALEMAN				CONTABILIZADO JEFE/A SECCION GESTION ECONOMICA JESUS FABRE GIMENO			
F. Preliminar	08.09.2017	F. Impresión	25.09.2017	F.Contabilización	25.09.2017	F.Factura	00.00.0000



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Las universidades públicas de la Región de Murcia en el campo de la investigación, consideran un objetivo primordial en sus actuaciones la transferencia de conocimiento y tecnología desde los laboratorios y los grupos de investigación al tejido social y muy especialmente a los sectores productivos.

Es por lo que las universidades han hecho de la transferencia de sus resultados de investigación la base de la innovación y una aportación básica al desarrollo de la economía del conocimiento. Por otra parte, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) tiene entre sus objetivos estratégicos el cambio de la estructura productiva de la Región, para lo que precisa que las investigaciones que se llevan a cabo en la Universidad, pasen de la teoría a la práctica, del laboratorio a la empresa y generen nuevos productos y servicios. Por tanto, el estímulo a la transferencia de los resultados de investigación desde las universidades a la sociedad y a los sectores productivos se convierte no solo en un objetivo, sino en una herramienta en sí, para contribuir a un crecimiento inteligente, sostenible y equilibrado de nuestra Región.

Por otra parte, los Consejos Sociales de las Universidades públicas son los órganos de participación social en el gobierno de la Universidad, de ahí que tengan entre sus funciones apoyar e impulsar cualquier acción que suponga incrementar la conexión entre la universidad pública y la sociedad.

Con este objetivo, se pretende estimular, fomentar e impulsar la transferencia mediante un reconocimiento explícito a los grupos de investigación de nuestras universidades públicas, que recibirán una ayuda de la CARM para la adquisición de equipamiento científico-tecnológico de pequeño coste para el fortalecimiento de los citados grupos, en el marco de una acción de fomento y apoyo a los grupos de investigación que más se destaquen por su actividad transferidora, medida en contratos de investigación y en convenios y que se lleva a cabo entre la propia Universidad, a través de su Consejo Social y la Administración Autonómica.

Así mismo, se ha de señalar que en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017 (BORM 7, de 11/01/2017), se contempla el importe total de 10.000 euros imputables a la partida presupuestaria 15.06.00.421B.44299, A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA

Dicha ayuda se instrumentaliza mediante un Decreto de concesión directa de una subvención a las Universidades Públicas de la Región de Murcia, por importe de 10.000 euros.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en el artículo 23.2, que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para



conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según el cual, podrán concederse de forma directa y con carácter excepcional aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública

En su virtud, vista la propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación, considerando que existen razones de interés público y social que dificultan la convocatoria pública, conforme a las competencias otorgadas por la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al Consejo de Gobierno se propone la adopción del siguiente,

ACUERDO

Aprobar el texto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de **CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA CONTRIBUIR AL IMPULSO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA A LA SOCIEDAD Y A LOS SECTORES PRODUCTIVOS**, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo borrador se acompaña como anexo a la presente propuesta de Acuerdo.

(Firmado electrónicamente en Murcia)
EL CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA
Juan Hernández Albarracín



Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

Dirección General de Universidades e investigación



Región de Murcia

CONSEJERIA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA

DECRETO Nº XX/2017, DE XX DE XXXXX, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE CONCESION DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA CONTRIBUIR AL IMPULSO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA A LA SOCIEDAD Y A LOS SECTORES PRODUCTIVOS.

En virtud del artículo 16.1 del Estatuto de Autonomía, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo que establece la Constitución y Leyes Orgánicas que la desarrollan. En este ámbito, tiene las competencias de coordinación de las universidades de la Región de Murcia y muy especialmente del sistema público universitario, que tienen entre sus funciones la realización del servicio público de la educación superior mediante la docencia, la investigación y el estudio, al servicio de la sociedad.

En este sentido, las universidades en el campo de la investigación, consideran un objetivo primordial en sus actuaciones la transferencia de conocimiento y tecnología desde los laboratorios y los grupos de investigación al tejido social y muy especialmente a los sectores productivos.



Al hilo de lo anterior, las universidades han hecho de la transferencia de sus resultados de investigación la base de la innovación y una aportación básica al desarrollo de la economía del conocimiento. Por otra parte, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) tiene entre sus objetivos estratégicos el cambio de la estructura productiva de la Región, para lo que precisa que las investigaciones que se llevan a cabo en la Universidad, pasen de la teoría a la práctica, del laboratorio a la empresa y generen nuevos productos y servicios. Por tanto, el estímulo a la transferencia de los resultados de investigación desde las universidades a la sociedad y a los sectores productivos se convierte no solo en un objetivo, sino en una herramienta en sí, para contribuir a un crecimiento inteligente, sostenible y equilibrado de nuestra Región.

Por otra parte, los Consejos Sociales de las Universidades públicas son los órganos de participación social en el gobierno de la Universidad, de ahí que tengan entre sus funciones apoyar e impulsar cualquier acción que suponga incrementar la conexión entre la universidad pública y la sociedad.

Con este objetivo, se pretende estimular, fomentar e impulsar la transferencia mediante un reconocimiento explícito a los grupos de investigación de nuestras universidades públicas, que recibirán una ayuda de la CARM para la adquisición de equipamiento científico-tecnológico de pequeño coste para el fortalecimiento de los citados grupos, en el marco de una acción de fomento y apoyo a los grupos de investigación que más se destaquen por su actividad transferidora, medida en contratos de investigación y en convenios y que se lleva a cabo entre la propia Universidad, a través de su Consejo Social y la Administración Autonómica.

Por tanto, en aras a satisfacer el interés público que supone el impulsar la transferencia de conocimiento y de tecnología para generar



innovación y nuevo valor en los sectores productivos, se pretende estimular y apoyar estas actuaciones de los grupos de investigación de las Universidades públicas de la Región de Murcia que más destaquen en esta actividad, puesto que entre las funciones de las Universidades que establece el artículo 1 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, figura la transmisión de la ciencia, de la técnica y de la cultura y también la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida y del desarrollo. En consecuencia, a través de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, se va a contribuir económicamente para hacer frente a los gastos de los grupos de investigación de nuestras universidades públicas para la adquisición de equipamiento científico-tecnológico de pequeño coste, en el marco de una acción de fomento y apoyo a los Grupos de investigación que más se destaquen por su actividad transferidora, que promueven los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Región de Murcia.

En consideración a todo lo anterior, entendiendo que existen razones de interés público, social y económico, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones, a través de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, mediante la concesión directa de la correspondiente subvención con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Empleo, Universidades y Empresa y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día

DISPONGO



Artículo 1.- Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto la concesión directa de una subvención a las Universidades Públicas de la Región de Murcia, para contribuir a reconocer, impulsar y apoyar la transferencia de conocimiento y de resultados de investigación, desde los Grupos de Investigación a la sociedad y los sectores productivos, en el marco del apoyo a la transferencia de conocimiento promovida por los Consejos Sociales de las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena. La subvención irá destinada a la adquisición de equipamiento científico-tecnológico, de pequeño coste para el fortalecimiento de los grupos de Investigación que más se destaquen por su actividad transferidora.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

1.- La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por concurrir razones de interés público, social y económico que determinan la improcedencia de su convocatoria pública, puesto que solo existen en la Región dos universidades públicas, la de Murcia y Politécnica de Cartagena, cuyos Consejos Sociales hayan promovido el apoyo a la actividad de transferencia de resultados de investigación a los sectores productivos.

2.- La concesión de la subvención se realizara mediante Orden del Consejero de Empleo, Universidades y Empresa, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este decreto y en la restante normativa aplicable en materia de subvenciones, señalándose el origen de los fondos aplicados a las mismas.



Artículo 3.- Beneficiarios.

Los beneficiarios de esta subvención serán las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena.

Artículo 4.- Requisitos de los beneficiarios.

Las instituciones beneficiarias deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) No estar incursas en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 13.7 de la citada Ley, con carácter previo a la concesión de la subvención.
- b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.
- c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.
- d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos mencionados en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante la presentación por parte de las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena de una Declaración Responsable, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el procedimiento para la



acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y artículo 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Artículo 5.- Imputación presupuestaria, cuantía y forma de pago.

1.- El gasto que comportan estas subvenciones tendrá un importe máximo de 10.000 Euros, de acuerdo con lo consignado en los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el ejercicio 2017.

2.- El pago del importe total de estas subvenciones a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, se efectuará en una sola vez y a la concesión de las subvenciones, con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la misma.

Artículo 6.- Ejecución y Justificación.

1.- El plazo de ejecución de los gastos que financia esta subvención es el que abarca el curso académico 2017/2018.

2.- La subvención percibida se justificará de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. A este efecto las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, antes del 31 de diciembre del año 2018, presentarán ante la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa una cuenta justificativa simplificada, que deberá incluir una memoria justificativa, una relación de gastos y de detalles de otros ingresos percibidos, todo ello, de



conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Las Universidades beneficiarias, además, tendrán que presentar certificación del Acuerdo de su Consejo Social de haber promovido el apoyo al estímulo e impulso de la actividad de transferencia de resultados de investigación a la sociedad y a los sectores productivos.

Artículo 7.- Compatibilidad con las ayudas.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, teniendo presente lo que al efecto establece el artículo 19.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 8.- Obligaciones.

Los beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

- a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el presente Decreto.
- b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.
- c) Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el



artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 9.- Reintegros y responsabilidades.

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- Los beneficiarios de las ayudas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 10.- Régimen Jurídico.

Las subvenciones reguladas en este Decreto se registrarán, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento de desarrollo de dicha Ley aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.



Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

Dirección General de Universidades e investigación

Disposición final única: Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Documento firmado electrónicamente en Murcia

EL PRESIDENTE

P.D. (Decreto de la Presidencia
35/2017, de 16 de mayo, BORM
17/05/2017)

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y
ADMÓN. PÚBLICA
Andrés Carrillo González

EL CONSEJERO DE EMPLEO,
UNIVERSIDADES Y EMPRESA
Juan Hernández Albarracín



Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades
y Empresa

Secretaría General

Servicio Jurídico

1J17SD000012

INFORME JURÍDICO

Asunto: Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de concesión directa de una subvención a las universidades públicas de la Región de Murcia, para contribuir al impulso de la transferencia tecnológica a la sociedad y a los sectores productivos.

Visto el expediente remitido por la Dirección General de Universidades e Investigación relativo a la concesión directa de una subvención, mediante orden, a **las universidades públicas de la Región de Murcia, para contribuir al impulso de la transferencia tecnológica a la sociedad y a los sectores productivos**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 17/2008, de 15 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, de aplicación en virtud de lo establecido en la Disposición transitoria primera del Decreto nº 71/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, por este Servicio Jurídico se emite el siguiente INFORME:

ANTECEDENTES

Único.- El 8 de septiembre de 2017 la Dirección General de Universidades e Investigación remite a esta Secretaría General el expediente referido anteriormente, en el que consta la siguiente documentación:

- Borrador de propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno.
- Propuesta de la Dirección General de 6/9/2017.
- Informe-Memoria justificativa de 6/9/2017.
- Texto del Decreto.
- Borrador de propuesta y orden de concesión.
- Escrito de conformidad con el otorgamiento de la subvención del Rector de la Universidad de Murcia de 14/8/2017.
- Escrito de conformidad con el otorgamiento de la subvención del Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena de 4/9/2017.
- Declaraciones responsables de los beneficiarios de no estar incurso en los supuestos previstos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad





Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades
y Empresa

Secretaría General

Servicio Jurídico

1J17SD000012

Social y artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM de fecha, ambas, de 3/7/2017.

- Documentos contables R de 8/9/2017, referencia 053054/1100072193/000001 y 053054/1100072193/000002 por importe respectivo de 5.000 euros, siendo destinatarios las universidades públicas de la Región de Murcia.

CONSIDERACIONES

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 22, precepto de carácter básico, del Capítulo I del Título I, establece como régimen general de concesión de subvenciones el de concurrencia competitiva, y prevé también aquellos supuestos en que la subvención pueda concederse de forma directa, en concreto, el apartado 2 prevé aquellas para las que, con carácter excepcional, se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En este caso, el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder las subvenciones, las normas especiales reguladoras de aquéllas.

Pues bien, en el presente caso, y a la vista del articulado del Decreto por el que se regula la concesión directa de subvención a otorgar por **la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa**, mediante el procedimiento de concesión directa, a favor de **la Universidad de Murcia y Politécnica de Cartagena, para contribuir al impulso de la transferencia tecnológica a la sociedad y a los sectores productivos**, el mismo tiene el carácter de acto administrativo que debe ser aprobado por Consejo de Gobierno y cuya vigencia se agota en una sola aplicación, y a través del cual el Consejo de Gobierno autoriza al órgano competente, en este caso, el consejero **de Empleo, Universidades y Empresa**, para la concesión directa de la subvención.

En consecuencia, la tramitación a seguir en el presente supuesto, y a la vista del articulado del proyecto de decreto que se informa, se concluye que tiene carácter de acto administrativo que adopta la forma de Decreto del Consejo de Gobierno.

En cuanto al borrador del Decreto, de acuerdo con el artículo 23.3 de la Ley 7/2005, contiene los extremos mínimos exigidos:





Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades
y Empresa

Secretaría General

Servicio Jurídico

1J17SD000012

a) Definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública: El artículo 1 del borrador del Decreto precisa que el objeto de la subvención es contribuir a reconocer, impulsar y apoyar la transferencia de conocimiento y resultados de investigación, desde los Grupos de Investigación a la sociedad y los sectores productivos, y en concreto irá destinada a la adquisición de equipamiento científico-tecnológico, de pequeño coste para el fortalecimiento de los grupos de investigación que más se destaquen por su actividad transferidora.

Igualmente se indica el carácter singular de la subvención en el artículo 2, las razones que acreditan el interés público, social y económico de esta actividad, y la imposibilidad de concurrencia al ir destinadas a las dos únicas universidades públicas de la Región.

b) Régimen Jurídico aplicable: se especifica en el artículo 10 del borrador de Decreto.

c) Beneficiarios, cuantía máxima a conceder y, en su caso, límite de la concesión de cada ayuda individual: Estos aspectos aparecen recogidos en los artículos 3 y 5. En particular los beneficiarios de la subvención serán la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena.

Por su parte, el artículo 4 recoge los requisitos de los beneficiarios, y el artículo 8 las obligaciones, remitiéndose con carácter general al art. 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y al art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se han incorporado al expediente declaración responsable de la Universidad de Murcia y de la Universidad Politécnica de Cartagena de no hallarse incursas en ninguna de las circunstancias que establece el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Se cumple así con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley 38/2003, General de subvenciones, y en el artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Constan, además, sendos escritos de conformidad con el otorgamiento de la subvención de ambas universidades.





Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades
y Empresa

Secretaría General

Servicio Jurídico

1J17SD000012

El importe total de las subvenciones a conceder asciende a la cantidad de 10.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 150600421B44299, proyectos 044377171111 (UMU) y 044377171112 (UPC), de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2017, con la siguiente asignación para las beneficiarias:

- Universidad de Murcia: 5.000 euros.
- Universidad Politécnica de Cartagena: 5.000 euros

En cuanto al pago, artículo 5, se realizará por una sola vez con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones subvencionadas.

d) Procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación dada a la subvención por el beneficiario y, en su caso, entidades colaboradoras: El artículo 2 del Decreto regula el procedimiento de concesión, mencionándose el carácter singular de la subvención y la aplicación del artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, anteriormente citados. Asimismo, concreta que la forma como se instrumentará la concesión de la subvención será mediante Orden de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa.

Por lo que respecta al régimen de justificación será el previsto por el Capítulo III del Título I de la Ley 7/2005, así como por el artículo 30 de la Ley 38/2003. El Decreto establece en su art. 6 las condiciones, en cuanto a forma, documentación a aportar y plazo determinado, para la justificación por parte de los beneficiarios. A este efecto, antes del 31 de diciembre de 2018, los beneficiarios presentarán justificación de las subvenciones en los términos establecidos en el artículo 72 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, que regula la cuenta justificativa, además de exigirse certificado del acuerdo del Consejo Social de cada universidad de cumplimiento de la finalidad de la subvención.

Se establece en el Decreto que el plazo de ejecución será el comprendido entre el curso académico 2017/2018.

En cuanto al régimen del reintegro, el Decreto se remite, artículo 9, a las causas dispuestas en el art. 37.1 de la Ley 38/2003, en relación con los arts. 35 y siguientes de la Ley 7/2005, especificándose en dicho artículo el régimen de responsabilidades y el sancionador.





Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades
y Empresa

Secretaría General

Servicio Jurídico

1J17SD000012

Por último, reseñar que el Decreto, como acto administrativo, y de conformidad con la regla general establecida en el art. 39.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PACAP, tendrá eficacia desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, será objeto de publicación en el BORM, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la LSM y tal y como se especifica en la Disposición final única del decreto. No obstante, esta publicación lo es sólo a los efectos de cumplir con el principio inspirador de gestión de las subvenciones, pero no necesariamente ha de significar causa de demora de su eficacia, puesto que para que surta efectos no es imprescindible la publicación, aunque sí concurren las razones de interés público que apreciadas por el órgano competente la justifican.

CONCLUSIÓN

En atención a todo lo expuesto, se informa **favorablemente el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de concesión directa de una subvención a las universidades públicas de la Región de Murcia, para contribuir al impulso de la transferencia tecnológica a la sociedad y a los sectores productivos.**

Murcia, en el día de la fecha de la firma electrónica.

EL ASESOR JURÍDICO

Hilario Castillo Sánchez

Vº Bº

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

Ana María Tudela García





PROPUESTA

Las universidades públicas de la Región de Murcia en el campo de la investigación, consideran un objetivo primordial en sus actuaciones la transferencia de conocimiento y tecnología desde los laboratorios y los grupos de investigación al tejido social y muy especialmente a los sectores productivos.

Es por lo que las universidades han hecho de la transferencia de sus resultados de investigación la base de la innovación y una aportación básica al desarrollo de la economía del conocimiento. Por otra parte, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) tiene entre sus objetivos estratégicos el cambio de la estructura productiva de la Región, para lo que precisa que las investigaciones que se llevan a cabo en la Universidad, pasen de la teoría a la práctica, del laboratorio a la empresa y generen nuevos productos y servicios. Por tanto, el estímulo a la transferencia de los resultados de investigación desde las universidades a la sociedad y a los sectores productivos se convierte no solo en un objetivo, sino en una herramienta en sí, para contribuir a un crecimiento inteligente, sostenible y equilibrado de nuestra Región.

Por otra parte, los Consejos Sociales de las Universidades públicas son los órganos de participación social en el gobierno de la Universidad, de ahí que tengan entre sus funciones apoyar e impulsar cualquier acción que suponga incrementar la conexión entre la universidad pública y la sociedad.

Con este objetivo, se pretende estimular, fomentar e impulsar la transferencia mediante un reconocimiento explícito a los grupos de investigación de nuestras universidades públicas, que recibirán una ayuda de la CARM para la adquisición de equipamiento científico-tecnológico de pequeño coste para el fortalecimiento de los citados grupos, en el marco de una acción de fomento y apoyo a los grupos de investigación que más se destaquen por su actividad transferidora, medida en contratos de investigación y en convenios y que se lleva a cabo entre la propia Universidad, a través de su Consejo Social y la Administración Autonómica.

Así mismo, se ha de señalar que en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017 (BORM 7, de 11/01/2017), se contempla el importe total de 10.000 euros imputables a la partida presupuestaria 15.06.00.421B.44299, A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA

Dicha ayuda se instrumentaliza mediante un Decreto de concesión directa de una subvención a las Universidades Públicas de la Región de Murcia, por importe de 10.000 euros.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en el artículo 23.2, que el Consejo de Gobierno aprobará





Región de Murcia

Consejería de Empleo y Universidades y Empresa

Dirección General de Universidades e Investigación

por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según el cual, podrán concederse de forma directa y con carácter excepcional aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública

En consecuencia, visto el Informe-memoria del Servicio de Universidades que antecede y, considerando que existen razones de interés público y social que dificultan la convocatoria pública, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

En su virtud,

P R O P O N G O:

Elevar propuesta de Decreto al Consejo de Gobierno para la aprobación de las normas especiales reguladoras de CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA CONTRIBUIR AL IMPULSO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA A LA SOCIEDAD Y A LOS SECTORES PRODUCTIVOS, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo borrador se acompaña como anexo a la presente propuesta de Acuerdo.

(Documento firmado electrónicamente en Murcia)

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

Juan Monzó Cabrera

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA





DECRETO Nº XX/2017, DE XX DE XXXXXX, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE CONCESION DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA CONTRIBUIR AL IMPULSO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA A LA SOCIEDAD Y A LOS SECTORES PRODUCTIVOS.

INFORME-MEMORIA

I. Antecedentes:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16.1 del Estatuto de Autonomía, tiene competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo que establece la Constitución y Leyes Orgánicas que la desarrollan. En este ámbito, tiene las competencias sobre la coordinación de las universidades de la Región de Murcia y muy especialmente de las del sistema público universitario, que tienen entre sus funciones la realización del servicio público de la educación superior, mediante la docencia, la investigación y el estudio, al servicio de la sociedad.

En este sentido, las universidades en el campo de la investigación, consideran un objetivo primordial en sus actuaciones la transferencia de conocimiento y tecnología desde los laboratorios y los grupos de investigación al tejido social y muy especialmente a los sectores productivos.

Es por lo que las universidades han hecho de la transferencia de sus resultados de investigación la base de la innovación y una aportación básica al desarrollo de la economía del conocimiento. Por otra parte, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) tiene entre sus objetivos estratégicos el cambio de la estructura productiva de la Región para lo que precisa que las investigaciones que se llevan a cabo en la Universidad, pasen de la teoría a la práctica, del laboratorio a la empresa y generen nuevos productos y servicios. Por tanto, el estímulo a la transferencia de los resultados de investigación desde las universidades a la sociedad y a los sectores productivos se convierte no solo en un objetivo, sino en una herramienta en sí, para contribuir a un crecimiento inteligente, sostenible y equilibrado de nuestra Región.

Por otra parte, los Consejos Sociales de las Universidades Públicas son los órganos de participación social en el gobierno de la Universidad, de ahí que tengan entre sus funciones apoyar e impulsar cualquier acción que suponga incrementar la conexión entre la universidad pública y la sociedad.

Con este objetivo, se pretende estimular, fomentar e impulsar la transferencia mediante un reconocimiento explícito a los grupos de investigación de nuestras universidades públicas, que recibirán una ayuda de la CARM para la adquisición de equipamiento científico-





tecnológico de pequeño coste para el fortalecimiento de los citados grupos, en el marco de una acción de fomento y apoyo a los grupos de investigación que más se destaquen por su actividad transferidora, medida en contratos de investigación y en convenios y que se lleva a cabo entre la propia Universidad, a través de su Consejo Social y la Administración Autonómica.

Por tanto, en aras a satisfacer el interés público que supone el impulsar la transferencia de conocimiento y de tecnología para generar innovación y nuevo valor en los sectores productivos, se pretende estimular y apoyar estas actuaciones de los grupos de investigación de las Universidades Públicas de la Región de Murcia que más destaquen en esta actividad, puesto que entre las funciones de las Universidades que establece el artículo 1 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, figura la transmisión de la ciencia, de la técnica y de la cultura y también la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida y del desarrollo. En consecuencia, a través de la Consejería de Educación y Universidades, se va a contribuir económicamente para hacer frente a los gastos de los grupos de investigación de nuestras universidades públicas para la adquisición de equipamiento científico-tecnológico de pequeño coste, en el marco de una acción de fomento y apoyo a los Grupos de investigación que más se destaquen por su actividad transferidora, que promueven los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Región de Murcia.

Considerando todo lo anterior y entendiendo que existen razones de interés público, social y económico, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones, a través de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, mediante la concesión directa de la correspondiente subvención con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

II. Financiación:

Esta subvención tiene carácter singular y su dotación se hará efectiva a las Universidades Públicas de la Región de Murcia, de una sola vez y tras la publicación de este Decreto de concesión directa y la correspondiente Orden de concesión y pago, cuyo borrador se adjunta a este Informe-Memoria.

En este sentido se ha de señalar que en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017 (BORM 7de 11/01/2017), se contempla el importe total de 10.000 euros imputables a la partida presupuestaria 15.06.00.421B.44299, A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

El gasto total que comporta esta subvención (10.000 €), se imputará a la partida presupuestaria 15.06.00.421B.44299, proyecto 44377 A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa
D.G. Universidades e Investigación

T. 968-365303
F. 968 365309

CARM, ESTÍMULO A LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA "A LA UMU TRANSFERENCIA TECNOLOGÍA" (subproyecto 044377171111), por 5.000 € y "A LA UPCT TRANSFERENCIA TECNOLOGÍA" (subproyecto 044377171112), por 5.000 € de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, donde existe crédito para ello.

III. Legalidad, acierto y oportunidad:

En la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha alcanzado su máximo rango normativo la búsqueda de la calidad del sistema universitario en su conjunto y en todas y cada una de sus vertientes, constituyendo un fin irrenunciable para todas las Administraciones con competencia en materia universitaria. Así, en el Título V de la Ley, se contemplan entre los objetivos de la promoción y garantía de la calidad, la mejora de la actividad docente e investigadora y de la gestión de las Universidades (art. 31) y, en este campo, se enmarca el apoyo a la transferencia tecnológica.

Con carácter general, el esfuerzo económico empleado por la Administración regional para mantener, renovar y modernizar los espacios docentes y de servicios universitarios, las plantillas de personal necesarias, o los equipamientos destinados a la gestión, la enseñanza y la investigación de las Universidades Públicas, es consecuencia de que los poderes públicos autonómicos son conscientes de que la función de formación de capital humano que desempeñan las Universidades a través de su actividad docente e investigadora tiene una consecuencia muy importante a medio o largo plazo sobre la capacidad productiva y la competitividad económica regionales, con el consiguiente efecto positivo en la sociedad y en su entorno.

Se adjunta al presente expediente Declaración responsable de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, acreditativa de no encontrarse incursas en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en el artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Además, la Orden que se dicte por la Consejera de Empleo, Universidades y Empresa, para la concesión y el pago de estas subvenciones directas se deberán ajustar en su contenido a lo previsto en el art. 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

06/09/2017 13:13:18

06/09/2017 13:04:55 Firmante: SANCHEZ GALINDO, JUAN JESUS

Firmante: MULA GÓMEZ, ANTONIO JOSÉ

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 366531ca-a004-8536-338849460682





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa
D.G. Universidades e Investigación

T. 968-365303
F. 968 365309

En consecuencia se informa FAVORABLEMENTE, el DECRETO DE CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA CONTRIBUIR AL IMPULSO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA A LA SOCIEDAD Y A LOS SECTORES PRODUCTIVOS, que se ajusta a la legalidad y, procede que por el Ilmo. Sr. Director General de Universidades e Investigación se proponga al Sr. Consejero, que eleve acuerdo del Consejo de Gobierno, si así lo estima, para su autorización.

(Documento firmado electrónicamente en Murcia)

EL JEFE DE SERVICIO DE UNIVERSIDADES

EL JEFE DE SECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y
FINANCIACIÓN UNIVERSITARIA

Antonio José Mula Gómez

Juan Jesús Sánchez Galindo





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

Dirección General de Universidades e investigación

DECRETO Nº XX/2017, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE CONCESION DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA CONTRIBUIR AL IMPULSO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA A LA SOCIEDAD Y A LOS SECTORES PRODUCTIVOS.

INFORME-MEMORIA COMPLEMENTARIO

Por esta Dirección General de Universidades e Investigación se ha promovido el expediente de Decreto de subvención directa que arriba figura.

Con fecha 8 de septiembre de 2017 se remitió el expediente, con toda la documentación, a la Secretaría General para su tramitación, previos los informes pertinentes.

Con fecha 29 de septiembre de 2017, se requiere por parte del Secretariado Administrativo del Consejo de Gobierno a esta Dirección General Informe complementario en el que quede justificada la exclusión de concurrencia, de las universidades que no tengan la consideración de públicas.

En este sentido, se debe de señalar lo siguiente:

1. En Efecto, las beneficiarias de estas ayudas son exclusivamente las universidades públicas, porque es un objetivo prioritario del Gobierno Regional incentivar y premiar la transferencia de tecnología y conocimiento al sector productivo desde las Universidades públicas, lo que redundará en un incremento de ingresos de estas Universidades, que se financian exclusivamente con fondos públicos y con las matrículas del alumnado. En el caso de las Universidades privadas, la transferencia de tecnología genera ingresos que revierten en una entidad privada.
2. Los Consejos Sociales de las Universidades públicas son el órgano de representación de la sociedad en el Gobierno de la Universidad. En este sentido, el artículo 25 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, determina que “el Consejo Social es el órgano que garantiza la participación de la sociedad murciana en la gestión y supervisión de las Universidades Públicas de la CARM”. Las Universidades privadas, por su parte, no disponen de un órgano de representación de la sociedad en el gobierno de las universidades.
3. En cuanto a las funciones y competencias de los Consejos Sociales de las Universidades públicas y conforme se establece en el artículo 26.1 b) de la citada Ley Autonómica, le corresponde “Promover las relaciones entre la Universidad y su entorno social, económico, cultural y profesional mediante la realización, por sí o en colaboración, de todo tipo de iniciativas, estudios y actividades, para difundir la cultura de la calidad y de la excelencia”. En este sentido, la iniciativa de impulsar y premiar la transferencia desde los laboratorios y centros universitarios a las empresas, incide en la calidad y excelencia de nuestras universidades, pero también de todo el sistema regional de ciencia y tecnología. Por tanto, los Consejos Sociales con esta iniciativa, apoyada desde la CARM a través de la Consejería de Educación y Universidades, cumplen con su función legal, al tiempo que la CARM apuesta por la Transferencia como un indicador para medir el grado de calidad y excelencia de nuestro sistema universitario público.
4. La apuesta decidida por las universidades públicas constituye un objetivo prioritario de la Comunidad Autónoma y en este ámbito se enmarca cualquier iniciativa de apoyo

02/10/2017 11:54:36

02/10/2017 11:55:47 Firmante: SÁNCHEZ GALINDO, JUAN JOSÉ

Firmante: MULA GÓMEZ, ANTONIO JOSÉ

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) dc626c71-aad4-459e-339858365741





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

Dirección General de Universidades e investigación

tanto a nivel docente como de investigación e innovación, como es el caso de la transferencia de tecnología. En el caso que nos ocupa, han sido las universidades públicas, quienes a través de sus Consejos Sociales, están promoviendo este apoyo e incentivación a la transferencia de conocimientos al sector empresarial murciano, circunstancia que no ocurre en el caso de la universidad privada.

Por todo lo expuesto, consideramos que resulta adecuado y pertinente, que las beneficiarias de esta subvención sean solo las universidades públicas de la Región de Murcia y que, por tanto se excluya de la misma a la Universidad privada, puesto que se trata de una iniciativa de los órganos de representación social en las Universidades públicas, circunstancia que no concurre en el caso de la Universidad privada, donde no existe dicho órgano.

(Documento firmado electrónicamente en Murcia)

EL JEFE DE SECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y
FINANCIACIÓN UNIVERSITARIA
Fdo. Juan Jesús Sánchez Galindo

EL JEFE DE SERVICIO DE
UNIVERSIDADES
Fdo. Antonio José Mula Gómez.





UNIVERSIDAD DE
MURCIA

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 13.2 Y 13.3 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES

José Orihuela Calatayud, con _____, y domicilio a efectos de notificación en _____, C.P. 30003, en calidad de Rector de la Universidad de Murcia, entidad con CIF Q3018001B

DECLARA RESPONSABLEMENTE QUE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA:

1. No se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias establecida en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a efectos de obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.
2. Se halla al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.1.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Se halla al corriente en sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de conformidad con el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con los efectos previstos en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como del artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, a 3 de julio de 2017
Firma electrónica
El Rector
José Orihuela Calatayud

DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES.



Código seguro de verificación: RUxFMjR9-KaNXivTm-IdKYtVUF-eXWlWquu

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 1

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 2 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>



UNIVERSIDAD DE
MURCIA

Rectorado

Ilmo. Sr. Director General:

En contestación a su escrito de fecha 1 de agosto, por el que nos solicitan conformidad al texto del *"Decreto por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las Universidades Públicas de la Región de Murcia destinadas a financiar la contribución al impulso de la transferencia tecnológica a la sociedad y a los sectores productivos"*, la Universidad de Murcia es conforme al texto propuesto.

Murcia, 14 de agosto de 2017

EL RECTOR,

Fdo.: José Orihuela Calatayud

Firmado con certificado electrónico reconocido.
La información sobre el firmante, la fecha de firma y
el código de verificación del documento se encuentra
disponible en los márgenes izquierdo e inferior

REGION DE MURCIA / Registro de la
CARM / OCAG de la Consejería de
Educación, Juventud y Deportes
E 000001015 N.º 201700381470
16/08/17 11:08:54

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN
CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.-

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia



Código seguro de verificación: RUxFMiQH-F5B4l8AI-dotWWO+6-88MbsYbG

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 2 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia



COPIA ELECTRÓNICA - Página 2 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 2 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>



Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades y Empresa
D.G. Universidades e Investigación

T. 968-365303
F. 968-365308

Excmo. Sr. D. José Orihuela Calatayud
Rector Magnífico de la **Universidad de Murcia**.
Avda. Teniente Flomesta s/n.
(Edif. Convalecencia).
30003 Murcia.

Estimado Rector:

Le remito proyecto de *Decreto por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las Universidades públicas de la Región de Murcia destinadas a financiar la contribución al impulso de la transferencia tecnológica a la sociedad y a los sectores productivos*, con el fin de solicitar la conformidad al mismo, o bien formular las observaciones que estime oportunas a la mayor brevedad posible. Todo ello a los efectos de poder iniciar la tramitación para su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

(Documento firmado electrónicamente en Murcia)
EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN
Juan Monzó Cabrera.

Firmante: MONZÓ CABRERA, JUAN

01/08/2017 10:25:56

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificar-documentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 9ca71df3-aa04-6041-313313364618



REGION DE MURCIA / Registro de la
CARM / CONSEJERÍA DE EMPLEO,
UNIVERSIDADES Y EMPRESA / D.G.
UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Salida: D022321 N°. 201700146144
01/08/17 12:04:13



**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN LAS
PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 13.2 Y 13.3 DE LA LEY
38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES**

Alejandro Díaz Morcillo, con _____ y domicilio en Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n, Edif. La Milagrosa, C.P 30202, como Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena, con C.I.F. nº Q-8050013-E

**DECLARA RESPONSABLEMENTE QUE
LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA**

1. No se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a efectos de obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas..
2. Se halla al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.1 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Se halla al corriente en sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de conformidad con el artículo 11 de la Ley 7/2006, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
4. Se halla al corriente en todos sus pagos con la Hacienda Pública, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Seguridad Social.

Con los efectos previsto en el 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como del artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 08/04/08).

En Cartagena, a 3 de julio de 2017

ALEJANDRO BENEDICTO DIAZ MORCILLO
Firmado digitalmente por
ALEJANDRO BENEDICTO DIAZ MORCILLO
Número de identificación (dni):
cni=ALEJANDRO BENEDICTO DIAZ MORCILLO,
serialNumber=26801838Z,
givenName=ALEJANDRO
BENEDICTO, sn=DIAZ MORCILLO,
dn=C=ES, o=UPCT, ou=UPCT, cn=ALEJANDRO BENEDICTO DIAZ MORCILLO
Fecha: 2017.07.03 08:52:33 +02:00

Alejandro Díaz Morcillo

EXCMO. SR. CONSEJERA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA

ALEJANDRO DÍAZ MORCILLO
RECTOR



Ilmo. Sr. D. Juan Monzó Cabrera
Director General de Universidades e Investigación
Avda. de la Fama, 15, 2ª planta
30006 Murcia

Cartagena, a 4 de septiembre de 2017

Estimado Director General:

En relación con el borrador del DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LAS UUPP DE LA REGIÓN DE MURCIA DESTINADAS A FINANCIAR LA CONTRIBUCIÓN AL IMPULSO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA A LA SOCIEDAD Y A LOS SECTORES PRODUCTIVOS, le comunicamos nuestra conformidad al texto del mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente,



REGION DE MURCIA / Registro de la
CARM / OCAE de la Consejería de
Educación, Juventud y Deportes
E: 000001074 N°. 201700403600
07/09/17 12:46:34



Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa
D.G. Universidades e Investigación

T. 968-365303
F. 968-365308

Excmo. Sr. D. Alejandro Díaz Morcillo
Rector Magnífico de la **Universidad Politécnica
de Cartagena**.
Plaza del Cronista Isidoro Valverde, Edificio
"La Milagrosa", s/n
30202 CARTAGENA (Murcia).

Estimado Rector:

Le remito proyecto de *Decreto por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las Universidades públicas de la Región de Murcia destinadas a financiar la contribución al impulso de la transferencia tecnológica a la sociedad y a los sectores productivos*, con el fin de solicitar la conformidad al mismo, o bien formular las observaciones que estime oportunas a la mayor brevedad posible. Todo ello a los efectos de poder iniciar la tramitación para su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

(Documento firmado electrónicamente en Murcia)
EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN
Juan Monzó Cabrera.

Firmante: MONZO CABRERA, JUAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.

Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 9c72b2f-aa04-445b-976779441958



REGION DE MURCIA / Registro de la
CARM / CONSEJERÍA DE EMPLEO,
UNIVERSIDADES Y EMPRESA / D.G.
UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Salida D022321 N°. 201700146134
01/08/17 11:57:25



B O R R A D O R

PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, POR LA QUE SE APRUEBA Y SE DISPONE EL GASTO, DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA CONTRIBUIR AL IMPULSO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA A LA SOCIEDAD Y A LOS SECTORES PRODUCTIVOS

Con fecha de de xxxx de 2017 se aprueba mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, el Decreto nº XX/2017 de concesión directa de una subvención a las universidades públicas de la Región de Murcia, para contribuir al impulso de la transferencia tecnológica a la sociedad y a los sectores productivos para el ejercicio 2017.

El gasto total que comporta esta subvención es de de 10.000 Euros, de los que 5.000 corresponden a la Universidad de Murcia y 5.000 a la Universidad Politécnica de Cartagena. Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria 15.06.00.421B.44299, proyecto 44377 A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA CARM, ESTÍMULO A LA TRANSFERENCIA DED TECNOLOGÍA (subproyecto 044377171111), "A LA UMU TRANSFERENCIA TECNOLOGÍA" por 5.000 € y (subproyecto 044377171112), "A LA UPCT TRANSFERENCIA TECNOLOGÍA" por 5.000 € de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, donde existe crédito para ello.

Tal y como dispone el artículo 5 del Decreto, el pago a las Universidades se realizará por una sola vez a la concesión de la subvención, previa a la justificación por parte del beneficiario.

Debe hacerse constar que la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma y de sus obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social siguiendo lo establecido en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

También consta en el expediente la declaración responsable a que hace referencia la letra a) del artículo 4 del Decreto regulador.

Visto el acuerdo del Consejo de Gobierno de XX de xxxxx de 2017, por el que se aprueba el Decreto nº XX/2017, de XX de xxxxxx de concesión directa de una subvención a las universidades públicas de la Región de Murcia, para contribuir al impulso de la transferencia tecnológica a la sociedad y a los sectores productivos. En virtud de las facultades que me confiere el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

P R O P O N G O



PRIMERO.- Aprobar el gasto que comporta esta subvención es de de 10.000 Euros, de los que 5.000 corresponden a la Universidad de Murcia y 5.000 a la Universidad Politécnica de Cartagena. Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria 15.06.00.421B.44299, proyecto 44377 A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA CARM, ESTÍMULO A LA TRANSFERENCIA DED TECNOLOGÍA (subproyecto 044377171111), "A LA UMU TRANSFERENCIA TECNOLOGÍA" por 5.000 € y (subproyecto 044377171112), "A LA UPCT TRANSFERENCIA TECNOLOGÍA" por 5.000 € de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el ejercicio 2017.

SEGUNDO.- Conceder a la Universidad de Murcia, CIF Q-3018001B, la subvención nominativa mencionada en el anterior punto primero, y comprometer el gasto que dicha concesión conlleva por dicho importe, con cargo a la partida, proyecto nominativo y subproyecto citados en el mismo, y Conceder a la Universidad Politécnica de Cartagena, CIF Q-8050013E, la subvención nominativa mencionada en el anterior punto primero, y comprometer el gasto que dicha concesión conlleva por dicho importe, con cargo a la partida, proyecto nominativo y subproyecto citados en el mismo, de conformidad con el artículo 28.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TERCERO.- Que se reconozca la obligación y proponga el pago a la Universidad de Murcia, CIF Q3018001B y C.C.C: ES90.2090.0342.13.0064000191, por importe de 5.000 €, y a la Universidad Politécnica de Cartagena, CIF Q-8050013E y C.C.C: ES02.0487.0136.40.2080000125, por importe de 5.000 €, con cargo a la partida, proyecto y subproyecto mencionados. Dicho pago a las Universidades Públicas de la Región de Murcia se efectuará tras la aprobación de la presente orden, previos los trámites oportunos.

CUARTO.- El plazo de ejecución de los gastos que financia esta subvención es el que abarca el curso académico 2017/2018. La subvención percibida se justificará de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. A este efecto las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, antes del 31 de diciembre del año 2018, presentarán ante la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa una cuenta justificativa simplificada, que deberá incluir una memoria justificativa, una relación de gastos y de detalles de otros ingresos percibidos, todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En caso de que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no haya procedido, en esa fecha, al pago efectivo de la subvención, la justificación deberá presentarse en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de pago. Las Universidades beneficiarias, además, tendrán que presentar certificación del Acuerdo de su Consejo Social de haber promovido el apoyo al estímulo e impulso de la actividad de transferencia de resultados de investigación a la sociedad y a los sectores productivos.



QUINTO.- Las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, beneficiarias de estas subvenciones estarán obligadas a: realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el correspondiente Decreto, con sometimiento en todo caso a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SEXTO.- Las subvenciones percibidas se registrarán por lo establecido en el Decreto aprobado por el Consejo de Gobierno de XX de xxxx de 2017, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento de desarrollo de dicha Ley aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, además de por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

SEPTIMO.- La Orden se notificará a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, indicándoles que contra la misma, que agota la vía administrativa, se podrá interponer: bien recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Consejero de Empleo, Universidades y Empresa, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, en ambos casos, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma al interesado.

Documento firmado electrónicamente en Murcia
EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN
Juan Monzó Cabrera

**AL ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA
DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA**

(Orden de 05/05/17, BORM N° 108 de 12/05/17)



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA, POR LA QUE SE APRUEBA Y SE DISPONE EL GASTO, DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA CONTRIBUIR AL IMPULSO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA A LA SOCIEDAD Y A LOS SECTORES PRODUCTIVOS

Con fecha de xxxx de 2017 se aprueba mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, el Decreto nº XX/2017 de concesión directa de una subvención a las universidades públicas de la Región de Murcia, para contribuir al impulso de la transferencia tecnológica a la sociedad y a los sectores productivos para el ejercicio 2017.

El gasto total que comporta esta subvención es de 10.000 Euros, de los que 5.000 corresponden a la Universidad de Murcia y 5.000 a la Universidad Politécnica de Cartagena. Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria 15.06.00.421B.44299, proyecto 44377 A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA CARM, ESTÍMULO A LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA "A LA UMU TRANSFERENCIA TECNOLOGÍA" (subproyecto 044377171111), por 5.000 € y "A LA UPCT TRANSFERENCIA TECNOLOGÍA" (subproyecto 044377171112), por 5.000 € de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, donde existe crédito para ello.

Tal y como dispone el artículo 5 del Decreto, el pago a las Universidades se realizará por una sola vez a la concesión de la subvención, previa a la justificación por parte del beneficiario.

Debe hacerse constar que la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma y de sus obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social siguiendo lo establecido en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

También consta en el expediente la declaración responsable a que hace referencia la letra a) del artículo 4 del Decreto regulador.

Visto el acuerdo del Consejo de Gobierno de XX de xxxx de 2017, por el que se aprueba el Decreto nº XX/2017, de XX de xxxxx de concesión directa de una subvención a las universidades públicas de la Región de Murcia, para contribuir al impulso de la transferencia tecnológica a la sociedad y a los sectores productivos y la propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación. En virtud de las facultades que me confiere el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

D I S P O N G O



PRIMERO.- Aprobar el gasto que comporta esta subvención es de 10.000 Euros, de los que 5.000 corresponden a la Universidad de Murcia y 5.000 a la Universidad Politécnica de Cartagena. Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria 15.06.00.421B.44299, proyecto 44377 A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA CARM, ESTÍMULO A LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA "A LA UMU TRANSFERENCIA TECNOLOGÍA" (subproyecto 044377171111), por 5.000 € y "A LA UPCT TRANSFERENCIA TECNOLOGÍA" (subproyecto 044377171112), por 5.000 € de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, donde existe crédito para ello.

SEGUNDO.- Conceder a la Universidad de Murcia, CIF Q-3018001B y a la Universidad Politécnica de Cartagena, CIF Q-8050013E la subvención mencionada en el anterior punto primero, y comprometer el gasto que dicha concesión conlleva por dichos importes, con cargo a la partida, proyecto nominativo y subproyectos citados en el mismo, de conformidad con el artículo 28.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TERCERO.- Que se reconozca la obligación y proponga el pago a la Universidad de Murcia, CIF Q3018001B y C.C.C: ES90.2090.0342.13.0064000191, de 5.000 €, y a la Universidad Politécnica de Cartagena, CIF Q-8050013E y C.C.C: ES02.0487.0136.40.2080000125, por importe de 5.000 €, con cargo a la partida, proyecto y subproyecto mencionados. Dicho pago a las Universidades Públicas de la Región de Murcia se efectuará tras la aprobación de la presente orden, previos los trámites oportunos.

CUARTO.- El plazo de ejecución de los gastos que financia esta subvención es el que abarca el curso académico 2017/2018. La subvención percibida se justificará de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. A este efecto las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, antes del 31 de diciembre del año 2018, presentarán ante la Consejería de Educación y Universidades una cuenta justificativa simplificada, que deberá incluir una memoria justificativa, una relación de gastos y de detalles de otros ingresos percibidos, todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En caso de que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no haya procedido, en esa fecha, al pago efectivo de la subvención, la justificación deberá presentarse en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de pago. Las Universidades beneficiarias, además, tendrán que presentar certificación del Acuerdo de su Consejo Social de haber promovido el apoyo al estímulo e impulso de la actividad de transferencia de resultados de investigación a la sociedad y a los sectores productivos.



QUINTO.- Las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a: Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el correspondiente Decreto, con sometimiento en todo caso a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SEXTO.- Las subvenciones percibidas se registrarán por lo establecido en el Decreto aprobado por el Consejo de Gobierno de XX de xxxxx de 2017, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento de desarrollo de dicha Ley aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, además de por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

SEPTIMO.- La presente Orden se notificará a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, indicándoles que contra la misma, que agota la vía administrativa, se podrá interponer: bien recurso potestativo de reposición ante la Excm. Consejera de Educación y Universidades, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, en ambos casos, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma al interesado.

Documento firmado electrónicamente en Murcia
EL CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA

P.D.: LA SECRETARIA GENERAL

(Orden de 05/0517, BORM Nº 108 de 12/05/17)

María Casajús Galvache



Región de Murcia
CONSEJERIA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y
EMPRESA

COMUNICACIONES INTERIORES DE LA CARM

Salida nº: 178557/2017

Fecha: 08/09/2017

S/Ref:

N/Ref: ELS27C

COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia, 8/9/2017

DE: DIRECCION GENERAL UNIVERSIDADES E INVESTIGACION/DIRECCION GENERAL UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

A: CONSEJERIA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA/SECRETARIA GENERAL EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA/VICASECRETARIA .

ASUNTO: Remitiendo (originales en soporte papel) para su aprobación por el Consejo de Gobierno, el expediente relativo a:

CONCESION DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA CONTRIBUIR AL IMPULSO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA A LA SOCIEDAD Y A LOS SECTORES PRODUCTIVOS.

Secretaria General	
Decreto pase a	
- Vicesecretaria	☐
- Serv. Reg. Int.	☐
- Serv. Jurídico	☒
- Serv. Econ. y Contr.	☐
- Gabinete Consejero	☐
- Asesor	☐
- Otros	☐
Fecha: 14-09-17	

Para su conocimiento e informe del Servicio Jurídico, fiscalización de la intervención, demás trámites oportunos y firma del Excmo. Sr. Consejero, se remite para su aprobación por el Consejo de Gobierno, el expediente relativo a:

CONCESION DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA CONTRIBUIR AL IMPULSO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA A LA SOCIEDAD Y A LOS SECTORES PRODUCTIVOS.

Junto al texto del Decreto, se adjunta la siguiente documentación:

Informe-Memoria. ✓

Propuesta de esta Dirección General. ✓

Propuesta de elevación a Acuerdo para Consejo de Gobierno ✓

Conformidad prestada al texto del Decreto por las Universidades Públicas de la Región de Murcia. ✓

Declaración responsable de estar al corriente las Universidades Públicas de la Región de Murcia de sus obligaciones fiscales con la CARM, el Estado y frente a la Seguridad Social ✓

Documento R preliminar.

Borrador de Orden

08/09/2017 14:24:59

Firmante: MONTO CABRERA, JUAN



Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 617389d2-a003-8442-486670551601



Juan Monzó Cabrera

08/09/2017 14:24:59

Firmante: MONZÓ CABRERA, JUAN

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 61738902-aa03-4662-486670551601





Región de Murcia
CONSEJERIA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y
EMPRESA

COMUNICACIONES INTERIORES DE LA CARM

Salida nº: 192698/2017

Fecha: 25/09/2017

S/Ref:

N/Ref: MLS89G

COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia, 25/9/2017

DE: SECRETARIA GENERAL EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA/SERVICIO ECONOMICO Y CONTRATACION

A: CONSEJERIA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA/SECRETARIA GENERAL EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA/SERVICIO JURIDICO

ASUNTO: Remitiendo informe económico solicitado para la tramitación expte.de Concesión Directa

Adjunto informe económico necesario para la tramitación del Decreto de Concesión directa de una subvención a las Universidades Públicas, destinada a contribuir al impulso de la transferencia tecnológica a la sociedad y a los sectores productivos.

Mar López Serra

26/09/2017 10:56:02

Firmante: LÓPEZ SERRA, Mª DEL MAR

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) b66e6c5-a04-1d6-1a8404866047

